

Rad.76114003001-2019-00470-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Informando que conforme al Art. 10 de la Ley 2213 del 2022 se encuentra cargado en Tyba el expediente y el emplazamiento a las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto. Queda para proveer. **Buga Valle, Agosto 03 de 2023.**

Color Calson.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO Oficial Mayor

SUCESION INTESTADA EN ESTADO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: MARIA ESPERANZA BEJARANO, cónyuge sobreviviente

CAUSANTE: HERNAN CABAL SAENZ

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00470-00

AUTO INTERLOCURORIO Nº 1691

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA VALLE

Agosto tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el auto de apertura del presente proceso se encuentra incluido en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión, tal como lo ordena el parágrafo 1 del Art. 490 del C.G.P., y se encuentra acreditado que se ha surtido el emplazamiento surtido conforme al Art. 10 de la Ley 2213 del 2022 a las personas que se crean con derecho a intervenir; siendo procedente continuar con la siguiente etapa procesal, como lo es señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos de bienes de los causantes, prevista en el artículo 501 ibidem.

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

- 1°). FIJESE el día VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.), como fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos dentro del proceso de la referencia
- 2°). ADVERTIR a las partes que el día de la audiencia, deben aportar certificado de tradición y avalúo catastral del bien inmueble objeto de Litis actualizado.
- **3º). ADVERTIR** a las partes que la referida audiencia se llevará cabo en lo posible de manera virtual a través del aplicativo LifeSize o el medio que más se facilite para todos. Para el efecto, se tendrá en cuenta los correos electrónicos que se indican en el escrito de solicitud, en todo caso, para informar otro correo y números de celular de cada uno de los sujetos procesales que acudirán a la misma, se puede hacer a través de la dirección electrónica institucional **j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co** con antelación a la citada audiencia para que el juzgado pueda enviarles el respectivo enlace e instrucciones para su conexión a la reunión; indicando que sin tal información no será posible practicarla.

Stella C. O.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 04 DE AGOSTO DE 2023_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 107.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA Secretario

Firmado Por: Wilson Manuel Benavides Narvaez Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001 Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b98f8e2d6cb11a9000a118d46b95305e4ff2e74c97abf79cb3de4821c67dc39

Documento generado en 03/08/2023 08:55:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica